



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Barranquilla

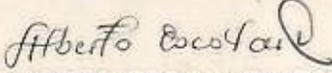
Señores
INTERESADOS
Ciudad.

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 del 18 de Enero de 2011), y en vista de que en la queja radicada en esta Entidad bajo el consecutivo N°008909 del 26 de septiembre de 2019 no se indicó dirección para recibir comunicaciones, esta Corporación Autónoma Regional procede a surtir el trámite de la Notificación mediante AVISO para dar a conocer la existencia y contenido del **Oficio N°006621 del 07 de octubre de 2019** emitido por el Director General, a través del cual, se da respuesta a la mencionada queja. Se deja constancia que contra el referido oficio no procede recurso por tratarse de un acto de trámite.

Se fija el presente AVISO en la Oficina de Recepción de la CRA-Atlántico y en la Página Web de la entidad, por un término de cinco (5) días hábiles desde hoy **05 NOV 2019** siendo las 8:00 A.M. y hasta las 5:00 PM del día **12 NOV 2019**

La notificación del **Oficio N°006621 del 07 de octubre de 2019**, se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al retiro de este aviso, esto es el día **13 NOV 2019**

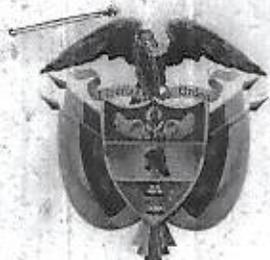
Anexo: copia del citado oficio.


ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Juvenal Cudrís Bustamante – Asesor Externo **ALL**
Revisó: Gloria María Tamara Arroyo – Profesional Especializada. **GA**
V° B°: Dra. Juliette Sleman Chams – Asesora de Dirección.

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonoma.gov.co
www.crautonoma.gov.co





Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible
Barranquilla,

07 OCT. 2019

E=006621



C.R.A
Corporación Autónoma
Regional del Atlántico

A QUIEN CORRESPONDA.

ASUNTO: Resultado de la visita con ocasión a la queja radicada con el No. 008909 del 26 de septiembre de 2018.

Cordial saludo.

Atendiendo la queja por usted presentada a través del radicado del asunto, por medio del cual poné en conocimiento de la presunta problemática ambiental por la tala de árboles, en lugar no autorizado por la empresa El Poblado S.A., para la ejecución del proyecto denominado JWAEIRRUKI, cuya actividad afecta la flora y fauna en el sector. Lo anterior, teniendo en cuenta que mediante Resolución No. 00515 de 2015 esta Corporación otorgó permiso de aprovechamiento forestal único en área diferente a donde hoy en día se ejecuta dicho proyecto, la Corporación Autónoma Regional del Atlántico a través en cumplimiento de sus funciones de manejo, control y protección de los recursos naturales del departamento del Atlántico y de conformidad con las disposiciones legales realizó visita técnica de inspección el día 17 de octubre del 2018, dando como resultado el informe técnico No. 001486 del 9 de noviembre de 2018.

Por consiguiente, esta Corporación remite copia del informe técnico en comento, para su conocimiento y fines pertinentes.

Esperamos haber atendido de fondo su solicitud, y estaremos prestos a cualquier otro requerimiento de su parte.

Atentamente,

Alberto Escolar

ALBERTO ESCOLAR VEGA
DIRECTOR GENERAL

Expediente: 2204-201 - 2204-202
Proyectó: Dra. Jovánika Cotes Murgas - (contratista)
Revisó: Dra. Karen Arcón - Profesional Esp. (Supervisora)
VóBo: Ing. Liliana Zacata Gamido - Subdirectora de Gestión Ambiental
Aprobó: Dra. Juliette Slemán Chams - Asesora de Dirección

Jacoby

Calle 66 N°. 54 - 43
*PBX: 3492482
Barranquilla- colombia
cra@crautonomia.gov.co
www.crautonomia.gov.co

